

25221 *ORDEN de 13 de noviembre de 1975 por la que se declara la ampliación de una sala de despiece por «Carnes Estellés, S. A.», de Paterna (Valencia), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición de «Carnes Estellés, S. A.», relativa a la ampliación de una sala de despiece de carnes instalada en Paterna (Valencia), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la ampliación de la sala de despiece de carnes de «Carnes Estellés, S. A.», instalada en Paterna (Valencia), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente denominado «salas de despiece de carnes», del artículo 1.º, apartado c), del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la ampliación de la industria mencionada los beneficios del artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden de este Departamento de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el de expropiación forzosa, por no justificarse adecuadamente su necesidad.

Tres.—La actividad industrial de referencia queda incluida en el mencionado sector industrial agrario de interés preferente.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación del proyecto definitivo y acreditar la disponibilidad de un capital propio desembolsado equivalente, como mínimo, a la tercera parte de la inversión proyectada.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras, y de veinticuatro meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

25222 *ORDEN de 13 de noviembre de 1975 por la que se declara la instalación de la industria de conservas cárnicas por «Cárnicas Estellés, S. A.», de Paterna (Valencia), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esta Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición de «Cárnicas Estellés, S. A.», relativa a una industria de conservas cárnicas de Paterna (Valencia), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la instalación de la industria de conservas cárnicas por «Cárnicas Estellés, S. A.», en Paterna (Valencia), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente denominado «industrias de conservas cárnicas, excepto embutidos», del artículo 1.º, apartado c), del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la instalación de la industria mencionada los beneficios del artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden de este Departamento de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el de expropiación forzosa, por no justificarse adecuadamente su necesidad.

Tres.—La actividad industrial de referencia queda incluida en el mencionado sector industrial agrario de interés preferente.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación del proyecto definitivo y acreditar la disponibilidad de un capital propio desembolsado equivalente, como mínimo, a la tercera parte de la inversión proyectada.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras, y de veinticuatro meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

25223 *ORDEN de 13 de noviembre de 1975 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la instalación de 26 depósitos refrigerantes de leche, a través del Grupo Sindical de Colonización número 15.698, en diversas explotaciones ganaderas de la provincia de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 15.698 para acoger a los beneficios previstos en el Decreto 1652/1974, de 30 de mayo, la instalación de 26 depósitos refrigerantes para leche en diversas explotaciones ganaderas de sus socios en la provincia de Oviedo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de 26 depósitos refrigerantes de leche, de capacidades: nueve de 250 litros, 11 de 300 litros, uno de 400 litros, uno de 500 litros, uno de 600 litros, dos de 750 litros y uno de 1.800 litros, del Grupo Sindical de Colonización número 15.698, comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, conforme al Decreto 1652/1974, de 30 de mayo, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otorgar los beneficios señalados en el artículo 4.º del mencionado Decreto 1652/1974, a excepción de la expropiación forzosa de los terrenos.

Tres.—Aprobar el presupuesto total presentado, cuyo valor asciende a 4.410.925 pesetas.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución ministerial, en el que deberá estar terminada la instalación y ajustarse a la documentación que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

25224 *ORDEN de 13 de noviembre de 1975 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la instalación de 29 depósitos refrigerantes de leche, a través del Grupo Sindical de Colonización número 15.697, en diversas explotaciones ganaderas de la provincia de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 15.697 para acoger a los beneficios previstos en el Decreto 1652/1974, de 30 de mayo, la instalación de 29 depósitos refrigerantes para leche en diversas explotaciones ganaderas de sus socios en la provincia de Oviedo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de 29 depósitos refrigerantes de leche, de capacidades: 19 de 250 litros, cinco de 300 litros, cuatro de 400 litros y uno de 1.800 litros, del Grupo Sindical de Colonización número 15.697, comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, conforme al Decreto 1652/1974, de 30 de mayo, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otorgar los beneficios señalados en el artículo 4.º del mencionado Decreto 1652/1974, a excepción de la expropiación forzosa de los terrenos.

Tres.—Aprobar el presupuesto total presentado, cuyo valor asciende a 4.583.323 pesetas.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución ministerial, en el que deberá estar terminada la instalación y ajustarse a la documentación que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

25225 *ORDEN de 13 de noviembre de 1975 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la instalación de 22 depósitos refrigerantes de leche, a través del Grupo Sindical de Colonización número 15.699, en diversas explotaciones ganaderas de la provincia de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre petición formulada por el Grupo Sindical